

Expediente: 563/24

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA

La Ilma. Sra. Vicepresidenta del Consejo de Administración del ICAS, visto el informe del Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones, el informe de la Intervención, y la documentación que obra en el Expediente administrativo 563/24 estima oportuno proponer al Consejo de Administración del ICAS la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la solicitud formulada por la Asociación Feria del Libro de Sevilla, de una subvención en especie, por importe de 210.000,00 euros para apoyar la celebración de la Edición 2024 de la Feria del Libro de Sevilla y de la tercera Edición del Festival Literario HISPALIT, según el escrito de solicitud presentado por esta entidad y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad de la citada ayuda con base en lo establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), que establece que: *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

TERCERO.- Declarar el interés público del Proyecto de celebración de la Edición 2024 de la Feria del Libro de Sevilla y de la tercera Edición del Festival Literario HISPALIT, con base en el interés cultural de este, derivado de su carácter singular, que hace a esta Feria única en el sector del libro, como un elemento fundamental en el desarrollo de la política cultural de la ciudad de Sevilla.

CUARTO.- Conceder la subvención a la Asociación Feria del libro de Sevilla, en la modalidad de *"ayuda en especie"*, según lo establecido en la Disposición Adicional quinta de la LGS, por un importe de 210.000,00 euros según el siguiente desglose por conceptos:

- Instalación, casetas y espacios modulares, con una estimación de gasto de 134.000 €
- Equipos técnicos y audiovisuales, con una estimación de gasto de 34.800 €
- Vigilancia y Seguridad, con una estimación de gasto de 9.000 €
- Merchandising de la imagen: bolsas, con una estimación de gasto de 5.000 €
- Actividades literarias en Feria, con una estimación de 27.200 €

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBSsXmuLuAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBSsXmuLuAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



QUINTO.- Aprobar la retención del crédito correspondiente por un importe total de 210.000,00 euros, imputados a la aplicación presupuestaria 90000-33400-48900 (Subvención Iniciativas y Proyectos Culturales), para la contratación de las actuaciones relacionadas en el Acuerdo Cuarto de la presente Propuesta.

SEXTO.- Dispensar de la garantía exigida respecto a los pagos anticipados, en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

SÉPTIMO.- Aprobar el Convenio Regulador de la subvención en las condiciones establecidas en el documento que obra en el expediente.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que estime más adecuado.

Sevilla, a fecha indicada en pie de firma
LA VICEPRESIDENTA

Fdo.: Minerva López Salas

Aprobada Propuesta por el Consejo de Administración del ICAS en Sesión extraordinaria celebrada el 8 de agosto de 2024.
El Secretario
P.D. El Oficial Mayor

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA Y LA
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA, PARA LA REGULACIÓN DE LA
CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EN LA MODALIDAD DE AYUDA
EN ESPECIE PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO
DE SEVILLA 2024 Y DEL FESTIVAL HISPALIT.**

Sevilla, a la fecha de la firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Minerva Salas López en calidad de Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (I.C.A.S) y con NIF Q410078I; en representación del mismo y domicilio en Plaza de San Francisco nº 19, Edificio Laredo, 41004, Sevilla. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el art. 15.3 de los Estatutos del ICAS

DE OTRA PARTE, Don Rafael Rodríguez Núñez, con DNI 45654660M en calidad de presidente y en nombre y representación de Asociación FERIA del Libro de Sevilla, con sede en Avda. República Argentina 15, escalera 1 local C, 41011 – Sevilla y NIF: G91278614.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para suscribir el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que en virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; en concreto, deberán desarrollar actividades en materia de instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, entre otras, y ejercer competencias en materias diversas, como cultura, eventos y exposiciones menores. Asimismo, la Constitución Española en su artículo 44, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 27, consagran la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho de acceso a la cultura.

SEGUNDO.-

Que el Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, como entidad pública empresarial tiene entre sus objetivos y fines la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, la música, las literarias y de ocio y

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



socioculturales, así como la concesión de ayudas, subvenciones, premios y concursos de carácter cultural, la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla, o en cualquier otra actividad que pudiera redundar en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura de esta ciudad.

TERCERO.-

Que en el ámbito y ejercicio de sus competencias, el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla concede la subvención regulada en el presente convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 67 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones; y a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como subvenciones excepcionales que por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Igualmente, se establece que el procedimiento para la concesión de esta subvención, se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el Convenio. En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el Convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la subvención.

CUARTO.-

Que la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla se constituye como asociación cultural sin ánimo de lucro, y de conformidad con el artículo 1º apartado 2 de sus Estatutos, *“la Asociación tiene como fin fundamental la planificación, realización y gestión de la Feria del Libro de Sevilla, así como realizar o colaborar con otras actividades relacionadas con la promoción del libro y la lectura y el apoyo a sus aspectos comerciales y culturales”*.

QUINTO.-

Que D. Jaime Maciá Montes, en virtud de su nombramiento en el puesto de “Director Feria del Libro y Eventos Literarios”, por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla de fecha 4 de julio de 2023, ejercerá por parte del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, funciones de seguimiento y supervisión de la Feria del Libro de Sevilla, en su edición 2024, y de la tercera edición de *HispaLit. Festival de literatura en español de Sevilla*.

Y a tales fines las partes acuerdan su colaboración con sometimiento a las siguientes:

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, colaborará con la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla (en adelante, FLS) mediante la concesión de una subvención excepcional en la modalidad de ayuda en especie cuyo objeto es la organización y celebración de la Feria del Libro de Sevilla, en su edición 2024, y de la tercera edición de *HispaLit. Festival de literatura en español de Sevilla*, a celebrar en esta ciudad del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2024, ambos días incluidos.

Dentro de las actuaciones en materia de promoción, protección y difusión de la cultura que realiza el ICAS resulta necesario el apoyo y la contribución al desarrollo de la Feria del Libro de Sevilla. El carácter singular de la misma, que la hace única en su segmento de sector del libro, motiva que sea un elemento fundamental en el desarrollo de la política cultural de la ciudad. La celebración del Festival Literario aporta un valor añadido y da una dimensión nueva a la Feria, aumentando su capacidad para atraer tanto a ciudadanía como a profesionales, permitiendo el posicionamiento de la actividad dentro del panorama nacional.

En tal sentido, la UNESCO en su documento *Políticas para la creatividad. Guía para el desarrollo de las industrias culturales y creativas* del año 2010 declara que las ferias son elementos esenciales para las industrias culturales y creativas, como espacios concentradores que reúnen a compradores y vendedores profesionales de forma periódica. Los objetivos que se persiguen se conectan directamente con el derecho a leer y escribir como derecho básico y una práctica social, y a la lectura como un derecho humano que permite el ejercicio pleno de la ciudadanía y la democracia. De allí parte la importancia de la feria del libro como ente de acceso al libro y a la lectura como factores culturales y educativos vitales para la inclusión social y para el desarrollo humano como indica estudios. Los programas culturales que en el ámbito de ella se desarrollan son un elemento estratégico, destacado y especialmente promocionado para la consecución de los objetivos propuestos.

Tal como se indica en el *Plan Estratégico de Subvenciones del ICAS 2024-2025*, aprobado el 10 de julio de 2024 por el Consejo de Administración del ICAS en sesión extraordinaria, el interés cultural público de este proyecto y que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, encuentra su base en las siguientes consideraciones:

“Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto Feria del Libro de Sevilla, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

La Feria del Libro de Sevilla (en adelante, FLS) es un evento anual que aglutina al sector del libro y la lectura, y que cuenta con una proyección local, autonómica y nacional ampliamente reconocida. En ese sentido, la FLS recibió en 2010 el Premio Nacional al Fomento de la Lectura concedido por el Ministerio de Cultura, la Medalla de Oro de la ciudad de Sevilla en 2011, y el Premio Andalucía de Documentación 2013 a la trayectoria profesional. La FLS integra autores y autoras de reconocida trayectoria con otros menos conocidos por el público, fomentando así tanto la proyección de los creadores como el conocimiento de obras de calidad por parte de la ciudadanía. Asimismo, el modelo de feria sevillano incentiva la accesibilidad y participación, con actividades y estrategias para la implicación activa del público.

La relevancia del proyecto de la Feria del Libro de Sevilla y su interés público en términos de política cultural por parte del ICAS, reside en primer lugar en la consideración de la lectura y su fomento como “herramientas básicas para el ejercicio del derecho a la educación y la cultura en el marco de la sociedad de la información” (Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas); y en segundo lugar en la protección y promoción de un proyecto único y de primer orden en la agenda cultural sevillana, manteniendo su proyección y posición en relación al resto de ferias del libro del panorama nacional, e incentivando la presencia plural de autores y la vinculación con el tejido cultural y social de la ciudad.

La subvención nominativa correspondiente para la Feria del Libro de Sevilla ha experimentado un incremento económico que obedece entre otros aspectos a la mejora sustancial del funcionamiento y servicios sustituyendo las carpas de presentaciones por unas nuevas casetas de grandes dimensiones para la realización de presentaciones de libros y actividades con mayor funcionalidad, mejor accesibilidad y seguridad de los usuarios, además de una mejor iluminación natural y ventilación del espacio.

A su vez, estos nuevos espacios modulares son más respetuosos con la nueva ubicación de la Feria del Libro, los Jardines de Murillo, un paraje histórico juntos al Alcázar de significativa importancia.

Al tratarse de un parque, cuya iluminación permanente es más tenue que la que hay en una plaza o calle, el nuevo recinto ferial lleva aparejado un refuerzo de luz en los más de 50 expositores que se van a ubicar. Además de lo anterior, se pretende mejorar la señalética, con nuevos tótem, lonas y puntos de difusión del espacio que permitan a los sevillanos conocer la nueva ubicación de la Feria del Libro. Se pretende la instalación de un escenario en la Feria, que dará cobertura a actuaciones, recitales, teatros, etc., que mejoren la programación de este evento, con una programación más ambiciosa. Esta programación pretende incrementar el número de autores y prestigio de los mismos, y contar con una importante participación de autores extranjeros, que permita la mejora sustancial y progresiva de la programación ofrecida al público.

Del interés público del proyecto de la Feria del Libro de Sevilla por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2024-2025. Por todo ello resulta necesario canalizar el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2024-2025 como medida de fomento y protección de un proyecto único en su ámbito en la ciudad, de titularidad exclusiva de la

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



entidad beneficiaria, siendo ésta la única entidad que organiza una feria de estas características”.

Sin embargo, la ampliación de la actividad provoca un aumento de los costes y de las gestiones económicas y administrativas difícilmente asumible por la asociación. El valor cultural singular de la propuesta y la complejidad en la organización hace desestimar el sistema de subvención nominativa por el importe contemplado inicialmente. Este apoyo supone una herramienta fundamental para el impulso y el desarrollo de la actividad cultural en la ciudad, así como para la protección del patrimonio cultural, y redundará en el objetivo de mejorar la calidad y diversidad de los programas. Por ello, se considera necesario, en aras del interés público y social, promover y apoyar la realización de esta actividad que de otra forma no se podría celebrar, con el impacto negativo que tendría en el sector y en la vida cultural de la ciudad.

Esta actuación es acorde con las competencias que la Ley de Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas confiere a la administración local, todo ello en concordancia del artículo 44 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el acceso de todos ciudadanos a la cultura y el deber de promover la cultura como derecho inalienable de todos los españoles.

Para ello, el ICAS aportará la cantidad de 210.000 euros, que se financiaran con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33400-48900 del ejercicio 2024, y que tendrá como objetivo cubrir los gastos que se realicen en el periodo subvencionable, hasta la cantidad indicada.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se fijan los siguientes **objetivos específicos** que se pretenden conseguir **y los parámetros** para la posterior evaluación de su ejecución:

Objetivo específico 1: Fomento del libro y la lectura.

Indicador 1.1: total de expositores participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 40.

--

Indicador 1.2: librerías participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 15.

--

Indicador 1.3: librerías con fondos especializados participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 4.

--

Indicador 1.4: editoriales participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 14.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



--

Indicador 1.5: actividades públicas literarias, culturales y de animación a la lectura.

Magnitud: ____

Meta mínima: 10.

--

Indicador 1.6: actividades públicas con presencia de autores y autoras.

Magnitud: ____

Meta mínima: 8.

--

Indicador 1.7: actividades destinadas al público infantil.

Magnitud: ____

Meta mínima: 4.

--

Indicador 1.8: actividades que fomenten la participación activa del público y la ciudadanía.

Magnitud: ____

Meta mínima: 5.

Objetivo específico 2: Incentivar la presencia plural de autores y la vinculación con el tejido cultural y social de la ciudad de Sevilla.

Indicador 2.1: autores y autoras participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 15.

--

Indicador 2.2: actividades generadas en colaboración con agentes y/o colectivos culturales, sociales o educativos de la ciudad.

Magnitud: ____

Meta mínima: 5.

Objetivo específico 3: protección, promoción y proyección de la Feria del Libro de Sevilla como proyecto único en la agenda cultural de la ciudad y en relación al resto de ferias del libro de España.

Indicador 3.1: instituciones públicas y/o privadas locales, autonómicas o nacionales patrocinadoras o colaboradoras en el proyecto.

Magnitud: ____

Meta mínima: 2.

--

Indicador 3.2: instituciones culturales públicas y/o privadas con presencia en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 3.

--

Indicador 3.3: empresas y/o profesionales proveedores de servicios y/o su-ministros de cualquier índole participantes en el proyecto.

Magnitud: ____

Meta mínima: 5.

--

Indicador 3.4: medios de comunicación de cualquier formato locales y/o nacionales en los que se difunde el proyecto.

Magnitud: ____

Meta mínima: 10.

--

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBSsXmUluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBSsXmUluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrviNw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrviNw3+A==		



Indicador 3.5: informaciones publicadas en medios de comunicación de cual-quier formato locales y/o nacionales.

Magnitud: ____

Meta mínima: 300.

--

Indicador 3.6: redes sociales en las que se difunde el proyecto.

Magnitud: ____

Meta mínima: 2.

--

Indicador 3.7: herramientas digitales para el acceso de público y profesiona-les a la información y desarrollo de la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 1

TERCERA.- ENTIDAD BENEFICIARIA.

El beneficiario de esta subvención es la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla, que desarrollará el proyecto subvencionable durante el año 2024 en la localidad de Sevilla.

CUARTA.- PROYECTO CULTURAL.

La colaboración objeto de este convenio viene referida a las actividades de preparación, desarrollo, celebración y cierre del PROYECTO CULTURAL cuyo contenido completo forma parte del expediente.

A modo de resumen se recoge en el presente Convenio el siguiente extracto del Proyecto a desarrollar al amparo de la subvención, en el que se describen las actividades en las que colabora el ICAS, así como el calendario de ejecución con fecha estimada de inicio y fin. Se incorpora asimismo como Anexo II de este Convenio el documento del proyecto cultural.

“La Feria del Libro de Sevilla en su edición de 2024 se desarrollará del 24 de octubre al 3 de noviembre, ambos inclusive, en una nueva ubicación: los Jardines de Murillo.

Teniendo en cuenta que la Feria del Libro responde a un objetivo principal, que es potenciar el papel de las librerías, editoriales y otros actores fundamentales para el sector, como vía prioritaria de comercialización del libro y mostrar su importancia para el fomento de la lectura, la gestión del proyecto debe ir acorde a la consecución de este objetivo, desarrollando dos vías en paralelo que se complementan y se fortalecen. Por una parte debe mostrarse como el gran evento cultural que es, referencia literaria en Sevilla y provincia, sin perder de vista el objetivo comercial, que redunde en la venta de libros y la consecución de beneficios para las librerías y editoriales que participan, un sector con gran peso en la industria de la provincia.

Para el buen desarrollo del proyecto se deben realizar múltiples tareas que van desde la instalación del recinto hasta el desarrollo de las actividades literarias y de dinamización, sin olvidar una labor fundamental que propicie un buena difusión del evento, la comunicación.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



Para la ejecución de este proyecto es imprescindible la colaboración mutua de la AFLS y del Ayuntamiento de Sevilla.

Todo ello acompañado de otras acciones que forman parte del ADN de la feria: la presencia de librerías que aportan fondos especializados; las sinergias que surgen entre librerías, editoriales y otros actores (distribuidores, fundaciones, instituciones públicas, etc.) presentes en la feria; la presencia de pequeñas editoriales independientes; las actividades destinadas al público infantil, juvenil y familiar; las actividades temáticas; la colaboración con instituciones públicas y entidades privadas; la conmemoración de fechas y efemérides; y un largo etcétera”.

La programación de la #FLS24 incluye actividades de fomento del libro y la lectura (lecturas, presentaciones, firma de libros, diálogos, encuentros con autores, etc) destinadas a diversos públicos (infantiles, juveniles, familiares y adultos). Las actividades tendrán lugar tanto en el recinto de la Feria, como en otros enclaves de la ciudad para facilitar la difusión y descentralización de la oferta cultural. Así, también incluye la celebración de la tercera edición de *HispaLit. Festival de literatura en español de Sevilla*.

Calendario de ejecución del proyecto: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Celebración del evento público: del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2024.

QUINTA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente convenio de colaboración se efectúa para el periodo subvencionable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuya justificación se encuentra en el apartado anterior.

SEXTA.- TITULARIDAD DEL PROYECTO.

La entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla declara ser titular del proyecto, asumiendo a través de su propia organización, o de las contrataciones, pertinentes la ejecución del mismo, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la cláusula novena del presente convenio.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES-AYUDA EN ESPECIE-GASTOS ELEGIBLES DEL PROYECTO.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS. En este sentido, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el período subvencionable. Al articularse la presente ayuda mediante la modalidad de ayuda en especie, el ICAS aportará como apoyo al proyecto los conceptos de gastos que a continuación se indican, y cuya tramitación se realizará mediante los procesos administrativos correspondientes:

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



- Instalación, casetas y espacios modulares, con una estimación de gasto de 134.000 €
- Equipos técnicos y audiovisuales, con una estimación de gasto de 34.800 €
- Vigilancia y Seguridad, con una estimación de gasto de 9.000 €
- Merchandising de la imagen: bolsas, con una estimación de gasto de 5.000 €
- Actividades literarias en Feria, con una estimación de 27.200 €

Dicha cuantía supone un porcentaje del **73,92 %** sobre el total de presupuesto del proyecto estimado en **284.071,48 €**.

Con carácter enunciativo y no taxativo, se establece la siguiente relación de gastos elegibles correspondientes al proyecto, no incluidos en la subvención de carácter excepcional en especie otorgada por el ICAS:

• Cachés, honorarios y/o nóminas de artistas u otros agentes y profesionales culturales integrantes de la programación, ya sean en concepto de exhibición, producción, coproducción, residencia de creación o participación en actividades formativas, seminarios o conferencias, entre otros, incluyendo salarios, retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social, en su caso.

• Otros gastos directamente relacionados con la actividad de los artistas y otros agentes y profesionales culturales participantes en el proyecto, como gastos de viaje, alojamiento, dietas, producción de escenografía u obra artística, vestuario o material fungible para el desarrollo de los proyectos artísticos. A efectos de valoración de las dietas se tomará como referencia máxima lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones para cada categoría profesional por razones del servicio. No se admitirá el pago de dietas a artistas cuando éste no vaya además acompañado de la correspondiente factura por el pago del caché.

• Pagos motivados por el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como pagos de derechos de autor a entidades de gestión o certificados expedidos por dichas entidades.

• Gastos del personal laboral técnico, de producción, comunicación o análogos, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF de los trabajadores, sólo cuando dicho personal esté contratado por la entidad organizadora para la realización de la actividad subvencionada, y dicha condición pueda acreditarse fehacientemente.

• Contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de la actividad. Se incluye en este concepto la dirección artística del proyecto exclusivamente cuando esta no sea realizada por una persona integrante de la entidad organizadora. Asimismo se incluyen los gastos que pudieran derivarse del cumplimiento de las medidas y restricciones sanitarias para la celebración de actividades culturales en situación de pandemia, decretadas por las autoridades competentes.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBSTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBSTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



- Adquisición de materiales y bienes fungibles, incluidos aquellos que resultaran necesarios para el cumplimiento de las medidas y restricciones sanitarias para la celebración de actividades culturales en situación de pandemia, decretadas por las autoridades competentes.

- Alquiler de material y/o equipos técnicos.

- Gastos de seguros de responsabilidad civil, seguros de transporte y custodia de material y/o de obra artística, y análogos.

- Gastos de promoción, difusión y publicación en diferentes soportes (anuncios en medios, edición de materiales impresos, publicaciones digitales, páginas web o aplicaciones móviles, entre otros).

- Alquiler de espacios de titularidad privada, cuando sean diferentes a la sede que en su caso tenga la entidad solicitante, y se destinen exclusivamente a la celebración del evento.

- Suministros de electricidad, agua, gas, teléfono, internet o análogos, imputables a la instalación específica del recinto temporal en el que se celebre el evento.

- Tasas por la utilización o cesión temporal de espacios de titularidad pública, cuando se destinen exclusivamente a la celebración del evento.

Con carácter general, todos los servicios y suministros cuyas facturas se imputen al proyecto subvencionado, deberán ser adecuados a los precios del mercado, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones.

OCTAVA.- GASTOS NO ELEGIBLES.

No tendrán la condición de gastos elegibles para el desarrollo del proyecto, y por ende para la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa, más allá de los conceptos de gasto subvencionados por el ICAS, los correspondientes a:

- Material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la subvención).
- Gastos financieros; intereses deudores de cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales.
- Cuotas de autónomos (RETA).
- Importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	12/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	12/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

NOVENA.- CONCURRENCIA DE FUENTES DE FINANCIACIÓN.

La subvención excepcional objeto del presente convenio es incompatible con la percepción por parte del beneficiario de otras subvenciones públicas del Ayuntamiento de Sevilla correspondientes al ejercicio 2024, tanto del ICAS como de cualquiera de las áreas, organismos y entidades municipales, cuando se destinen al mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas.

La subvención excepcional objeto del presente convenio es compatible con la obtención por parte del beneficiario de cualesquiera otras fuentes de financiación pública o privada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la subvención excepcional del ICAS en ningún caso podrá superar el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario, ya sea aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. A estos efectos, se consideran fuente de financiación los ingresos de explotación (taquilla, caché y otros ingresos comerciales) generados por la actividad subvencionada.
- En el caso de concurrencia de otras fuentes públicas de financiación para el mismo proyecto, deberá reflejarse en el apartado de "ingresos del presupuesto" la cuantía procedente de dichas fuentes efectivamente aplicada a la actividad subvencionada por el ICAS. No obstante, en la Declaración Responsable de otras fuentes de financiación solicitadas y/o recibidas, deberá reflejarse, en caso que proceda, el importe total concedido por cada una de las instituciones públicas que colaboran en el proyecto y una explicación motivada de la aplicación parcial de las cuantías de los fondos recibidos.

Cuando se produzca exceso de financiación sobre el coste de la actividad, procederá el reintegro del mismo junto con la exigencia del interés de demora correspondiente, en aplicación de los artículos 37 y 38 de la LGS y 34 del RLGS.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la LGS y 68 del RLGS.

El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada hasta un límite máximo del 50% del importe total de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.

Se entiende por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención conforme al presente convenio.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

Queda fuera del concepto de subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. En ese sentido, no se entenderá como subcontratación la contratación de un gasto subvencionable con una empresa proveedora de bienes o servicios.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por el ICAS.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al ICAS. Al efecto, el beneficiario será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en el presente convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, y los subcontratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la LGS para permitir la adecuada verificación por parte del ICAS del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones públicas para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- ✓Que se obtenga la previa autorización expresa del ICAS.

Código Seguro De Verificación	65PHnvBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



✓Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará mediante la presentación de tres presupuestos diferentes del coste de la prestación que se pretende subcontratar.

UNDÉCIMA.- USO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN.

En el caso de que una o varias de las actividades realizadas en el proyecto objeto de subvención tengan lugar en espacios de titularidad municipal, ya sean del ICAS o de cualquiera de las áreas, organismos y entes municipales del Ayuntamiento de Sevilla, deberá reflejarse tal circunstancia tanto en la memoria de la actividad como en la cuenta justificativa y aportar en su caso la correspondiente documentación.

Dado que el proyecto *Feria del Libro de Sevilla 2024* objeto de subvención celebra su evento central mediante la instalación temporal del recinto de la Feria en los Jardines de Murillo, y siendo este calificado como zona verde, la entidad beneficiaria y responsable del proyecto deberá solicitar los permisos correspondientes, tanto la licencia de ocupación de vía pública como la licencia de actividad ocasional a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Las tasas por la ocupación temporal de la vía pública a que hubiera lugar podrán imputarse al presupuesto general del proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del presente convenio relativa a los gastos subvencionables, y en ningún caso podrán financiarse con la cuantía de la subvención concedida por el ICAS.

DUODÉCIMA.- PAGOS.

El importe de la subvención asciende a 210.000 euros. Al ser la modalidad empleada en esta subvención la de ayuda en especie no habrá transferencia a la beneficiaria, realizando el ICAS la contratación de los servicios indicados en la cláusula séptima de este convenio hasta la cuantía establecida.

El importe total de los gastos subvencionados por el ICAS asciende a 210.000,00€ lo que supone un 73,92 % del proyecto.

DECIMOTERCERA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la presente subvención quedará obligado a:

- 1.Cumplir los objetivos y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención excepcional, en el plazo establecido en el presente convenio.
- 2.Justificar ante el ICAS el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión y disfrute de la subvención.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



- 3.El beneficiario deberá solicitar autorización al ICAS para la modificación del proyecto presentado.
- 4.Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el ICAS, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5.Comunicar al ICAS la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. El importe de la ayuda concedida no podrá ser superior, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, al coste total de la actividad presupuestada en el proyecto presentado.
- 6.Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 7.Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 8.Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 9.Conforme a lo previsto en el artículo 31 del RLGS, los beneficiarios deberán dar publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de la subvención. Para ello, el beneficiario deberá incorporar el logotipo del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla del Ayuntamiento de Sevilla a la difusión corporativa y publicitaria del proyecto subvencionado.
- 10.Cumplir con las ordenanzas municipales que les pudieran afectar y, especialmente, cumplir la normativa relativa al ruido, aforo, horarios de apertura y cierre y normas urbanísticas.
- 11.Publicar la información de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, para el caso de que el beneficiario se encuentre en el supuesto regulado en el artículo 3.b) de la citada ley.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

12. Las actividades desarrolladas con las aportaciones derivadas de esta convocatoria no podrán publicitarse en nombre de entidades distintas a sus autores y remitentes.
13. El Ayuntamiento de Sevilla no será en ningún caso responsable de los perjuicios derivados de la realización de los proyectos.
14. No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 LGS.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación será de tres meses a contar desde la finalización del periodo subvencionable establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

Se considerará gasto realizado el que haya sido contraído en el periodo subvencionable y efectivamente pagado entre el inicio del periodo subvencionable y el fin del plazo de justificación; con la salvedad de aquellos gastos que, correspondiendo a actividades y prestaciones realizadas dentro del periodo subvencionable, se hayan abonado con anterioridad al inicio de dicho periodo, siempre que su previo abono esté debidamente justificado por la naturaleza del gasto o las exigencias del proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 y siguientes del RLGS, la justificación de la subvención se realizará mediante la modalidad *"cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto"*.

Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto:

La cuenta justificativa se presentará conforme a los modelos que el ICAS proporcionará al beneficiario antes del inicio del plazo de justificación.

La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto contendrá la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, así como el detalle de los objetivos específicos, indicadores y metas alcanzadas que figuran en la cláusula primera del presente convenio.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Sevilla con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	17/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	17/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas. La relación deberá reflejar en dos apartados diferenciados los gastos directos y los gastos indirectos, si los hubiere.

La presentación de los gastos deberá seguir la misma estructura del presupuesto que se presentó, para poder determinar las desviaciones que hayan podido producirse y dar así cumplimiento a lo recogido en el artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. La ejecución deberá ajustarse a la distribución presupuestaria incluida como anexo a este convenio, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 1.000 euros. (art. 18 de la Ley 11/ 2022, de 9 de julio, mediante el que se modifica la Ley 7/2012 de 29 de Octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y la lucha contra el fraude), aplicándose la normativa vigente anteriormente en el supuesto de pagos efectuados antes de la entrada en vigor de la citada Ley. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. No podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción.
- Dichos documentos originales deberán estampillarse por el órgano instructor para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad.
- Los documentos originales presentados en el Registro municipal se digitalizarán para su archivo y control por parte del ICAS. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



•El beneficiario deberá presentar, en su caso, la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

•Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

3.- Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Los ingresos provenientes de los diferentes conceptos (taquillas, ambigú, merchandising, etc.), deberán acreditarse debidamente al igual que los gastos, reflejándose los ingresos mediante los documentos probatorios y su reflejo bancario en las cuentas de titularidad del beneficiario.

4.- Documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del ICAS. A tal fin el beneficiario deberá aportar carteles, materiales impresos, capturas de pantalla de medios electrónicos o audiovisuales u otros soportes de difusión de las actividades desarrolladas.

5.- Documentación acreditativa de haber cumplido la obligación de publicar la información de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que el beneficiario se encuentre en el supuesto regulado en el artículo 3. b) de la citada ley. En el caso de no encontrarse en dicho supuesto, deberá aportar declaración responsable al efecto.

La documentación correspondiente a la justificación de la subvención se deberá presentar:

a)En el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>) así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre (Como en el registro electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

b)En el supuesto de que no se presentara en el Registro Municipal, el beneficiario estará obligado a comunicar en los servicios centrales del ICAS en Plaza San Francisco 19, Edificio Laredo, 4ª Planta, o a través del correo electrónico subvenciones.icas@sevilla.org la acreditación de su presentación, dentro del plazo otorgado al efecto.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBSsTsmuIuAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBSsTsmuIuAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (entre las que se incluye la modificación sustancial del proyecto sin la previa autorización del ICAS), el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio, los desvíos significativos a la baja en la ejecución del presupuesto, así como los restantes supuestos establecidos en los artículos 37 de la LGS y 91 a 93 del Reglamento que la desarrolla, darán lugar al reintegro de las cantidades en su caso percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la LGS, por el Título III del RLGS, en conexión con lo establecido en el artículo 3.3 del RLGS, y por la normativa de recaudación tributaria del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, en materia de potestad sancionadora, será de aplicación lo dispuesto en el Título IV del RLGS.

DECIMOSEXTA.- DENUNCIA DEL CONVENIO.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1)Por el paso del tiempo fijado en el convenio.
- 2)Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 3)Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente.

DECIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



Para la incorporación de dichas adendas la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas, respete el contenido esencial del objeto de la subvención, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y siempre que no dañe derechos de terceros.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que esta no dañe derechos de terceros.

En este sentido, según comunica la asociación, se prevén posibles modificaciones en el presupuesto, motivadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos a través de ayudas y patrocinios de entidades públicas o privadas que todavía no están concedidas. En este caso, como se señala arriba, deben comunicarlo al ICAS, y solo se aceptará la modificación en ingresos y gastos en caso de que se destinen exclusivamente a la actividad objeto de subvención, es decir, a la Feria del Libro. Por ello, deberá existir una correlación con los gastos dedicados a la actividad (en caso de recibir mayores ingresos, deberán realizar también más actividades).

DECIMOCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio se resolverán por las partes con criterios de buena fe, en el seno de una comisión paritaria de interpretación del mismo, conformada por las partes, sin perjuicio de la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan contra el acto de concesión de la subvención y aprobación del presente convenio.

DECIMONOVENA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN.

El seguimiento en la ejecución del proyecto subvencionable se llevará a cabo por un Técnico en Gestión Cultural designado por el ICAS o, en su defecto, por la dirección de Programación Cultural del ICAS, según la disciplina artística o material cultural que aborde. Esta persona será la encargada de realizar un informe técnico sobre el cumplimiento del proyecto según los objetivos planteados, así como de elaborar aquellos informes de justificaciones de precios de mercado o cualquier otra información de carácter técnico que requiera la Unidad tramitadora de la subvención en el ICAS para llevar a cabo la verificación y comprobación de la cuenta justificativa del mismo.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, una vez cumplidas las obligaciones por cada una de las partes.

Código Seguro De Verificación	65PHnvBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

VIGÉSIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

En lo relativo a aquellos aspectos no contemplados en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. Igualmente, será de aplicación la normativa que generen las autoridades competentes derivada de la situación de pandemia, y que en su caso pueda afectar o modificar la normativa general vigente, en todos aquellos aspectos que atañen al sector cultural, y en particular el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19; así como cualesquiera otras disposiciones o medidas que en el futuro se pudieran adoptar por los gobiernos nacional, autonómico y local que incidieran en el objeto y regulación del presente convenio.

Para que conste y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezam

LA VICEPRESIDENTA DE ICAS
Fdo.: Minerva Salas López
P.D. LA GERENTE
(Resolución de la Vicepresidenta de 5 de
octubre de 2023)
Fdo.: María Rueda Fernández

POR LA ENTIDAD,
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO
Fdo. Rafael Rodríguez Nuñez

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



**ANEXO I
PRESUPUESTOS DE LA ACTIVIDAD
FERIA DEL LIBRO Y FESTIVAL HISPALIT 2024**

GASTOS

CONCEPTO	Importe
Instalación, casetas y espacios modulares	134.000,00 €
Equipos y técnicos de Audiovisuales	34.800,00 €
Vigilancia y Seguridad	9.000,00 €
Merchandising de la imagen: bolsas	5.000,00 €
Actividades literarias en Feria	27.200,00 €
Dirección	22.000,00 €
Proyecto técnico	3.500,00 €
Técnico de instalación	3.000,00 €
Asesor Literario	2.100,00 €
Secretaría Técnica	4.000,00 €
Comunicación	9.000,00 €
Actividades con autores, narradores, animación y sus desplazamientos	16.821,48 €
Personal de información y sala.	5.500,00 €
Diseño + Impresión	2.500,00 €
Difusión + Publicidad	5.000,00 €
Seguro actividad	650,00 €
TOTAL	284.071,48 €

INGRESOS

COLABORADORES	IMPORTE
ICAS-AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	210.000,00 €
DIPUTACIÓN	18.000,00 €
PAGO DE CASETAS	26.650,00 €
ANAYA	6.611,57 €
UNIA	6.611,57 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	5.000,00 €
UNIVERSIDAD LOYOLA	5.000,00€
JUNTA DE ANDALUCÍA: CASETA	6.198,34 €
TOTAL	284.071,48 €

Código Seguro De Verificación	65PHnvBsTsXmu1uAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvBsTsXmu1uAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



ANEXO II
PROYECTO DE LA ACTIVIDAD



FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA 2024

Asociación Feria del Libro de Sevilla

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			



FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA 2024

Borrador de Proyecto

Asociación Feria del Libro de Sevilla – ICAS

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

Introducción

La Feria del Libro de Sevilla (FLS) es el mayor evento literario, del libro y la lectura, que se celebra en la capital andaluza. Sus orígenes se remontan a mediados de los años sesenta y este 2024 se celebrará del 24 de octubre al 3 de noviembre.

La Asociación Feria del Libro de Sevilla (AFLS) es una entidad sin ánimo de lucro representativa del sector, que reúne a librerías, editoriales y distribuidoras de ámbito local y nacional. Actualmente, cuenta con casi 40 asociados. Desde hace décadas, la AFLS organiza este evento como entidad matriz, siendo un sujeto cuya forma jurídica le permite desarrollar la actividad comercial necesaria para la existencia de la Feria del Libro, y es la propietaria de los registros de nombre e imagen. Dentro de las diferentes conexiones con instituciones y entidades públicas y privadas, la AFLS viene colaborando con el Ayuntamiento de Sevilla como principal patrocinador siendo el objeto de este proyecto el ratificar un acuerdo con dicha entidad para la edición del año 2024 donde el mismo sería coorganizador del evento.

El objetivo de la Feria del Libro es celebrar un gran evento cultural y comercial, atendiendo a las transformaciones necesarias, su Reglamento recoge de forma explícita que uno de sus principios es el fomento de la lectura, para lo que tiende puentes de colaboración con el sistema público, bibliotecas municipales y bibliotecas escolares, y presta especial atención al público infantil y juvenil para consolidar esta cita como referente cultural de todo el país.

Además asume un nuevo reto, su cambio de ubicación. Las obras de reurbanización de la Plaza Nueva han motivado su desplazamiento a los Jardines de Murillo, por lo que será necesario intensificar la apuesta por la comunicación y un plan de medios, de cara a atraer a la ciudadanía y despertar su interés. Además, se va a apostar por una mejora en la programación, con la presencia de autores nacionales e internacionales de reconocido prestigio, y por una programación infantil y familiar de calidad.

Dentro del ámbito de la internacionalización, para enriquecer la mirada y proponer nuevos formatos de encuentro, se está programando la tercera edición de HISPALIT, FESTIVAL DEL LIBRO EN LENGUA ESPAÑOLA DE SEVILLA, que se celebrará del 30 de octubre al 3 de noviembre y que quiere dar protagonismo a la producción literaria y de pensamiento en español, uniendo ambas orillas del Atlántico. Con tan solo dos ediciones, el Hispalit se ha consolidado como una gran referencia literaria de la ciudad de Sevilla y se configura como un evento fundamental de cara al Centenario de la Exposición del 29.

Hispalit es un festival dinámico, con la literatura como eje transversal para tratar temas de interés, proponer cuestiones candentes y abrirse a otras disciplinas como la música, el teatro o el cine. De esta forma, si bien la FLS seguirá cuidando su faceta comercial, también hace una apuesta firme por una intervención cultural de prestigio y de largo alcance.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

En la última edición, durante el desarrollo de la FLS se desarrollaron más de 150 actividades literarias y de dinamización, más de 1000 firmas y más de 30 actividades infantiles y juveniles. La Feria demostró su solidez en cifras récord de visitas –con un cálculo de paso de unas 300.000 personas y 15.000 asistentes a su programa de actividades– y ha supuesto un rotundo éxito de ventas, además de un revulsivo necesario al sector librero sevillano, en situación crítica desde hace algún tiempo.

1. Descripción del proyecto

La Feria del Libro de Sevilla en su edición de 2024 se desarrollará del 24 de octubre al 3 de noviembre, ambos inclusive, en una nueva ubicación: los Jardines de Murillo.

Teniendo en cuenta que la Feria del Libro responde a un objetivo principal, que es potenciar el papel de las librerías, editoriales y otros actores fundamentales para el sector, como vía prioritaria de comercialización del libro y mostrar su importancia para el fomento de la lectura, la gestión del proyecto debe ir acorde a la consecución de este objetivo, desarrollando dos vías en paralelo que se complementan y se fortalecen. Por una parte debe mostrarse como el gran evento cultural que es, referencia literaria en Sevilla y provincia, sin perder de vista el objetivo comercial, que redunde en la venta de libros y la consecución de beneficios para las librerías y editoriales que participan, un sector con gran peso en la industria de la provincia.

Para el buen desarrollo del proyecto se deben realizar múltiples tareas que van desde la instalación del recinto hasta el desarrollo de las actividades literarias y de dinamización, sin olvidar una labor fundamental que propicie un buena difusión del evento, la comunicación. Para la ejecución de este proyecto es imprescindible la colaboración mutua de la AFLS y del Ayuntamiento de Sevilla.

Todo ello acompañado de otras acciones que forman parte del ADN de la feria: la presencia de librerías que aportan fondos especializados; las sinergias que surgen entre librerías, editoriales y otros actores (distribuidores, fundaciones, instituciones públicas, etc.) presentes en la feria; la presencia de pequeñas editoriales independientes; las actividades destinadas al público infantil, juvenil y familiar; las actividades temáticas; la colaboración con instituciones públicas y entidades privadas; la conmemoración de fechas y efemérides; y un largo etcétera.

A continuación se detallan las tareas necesarias para el desarrollo del evento, agrupadas por áreas:

2.1 Instalación

Las previsiones para este año están en ocupar un nuevo espacio de manera que la FLS se integre aprovechando al máximo las posibilidades que ofrecen

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



los jardines y manteniendo la ocupación de otras ediciones: 50 casetas que podrían acoger un total de 60 expositores entre librerías, editoriales e instituciones.

La configuración del área pretende ser la de un espacio que permita una visita ordenada y garantice el paso del público por todas las casetas y espacios donde se desarrollen actividades. Es decir, se pretende establecer un marco en el que los visitantes puedan circular por todo el recinto y tengan acceso a todos los expositores, puedan asistir a los actos que se celebren en los espacios donde se desarrollan las actividades y otros puntos de encuentro, como las casetas de firmas, y puedan disfrutar del ambiente cultural, siempre bajo las medidas de control de aforo, tránsito de personas y cumplimiento de las medidas de aplicación normativa correspondientes.

Todas estas tareas se trabajarán conjuntamente por la AFLS en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla para garantizar el éxito del evento.

2.2 Expositores

Podrán concurrir como expositores a la Feria, librerías, editoriales, y previo acuerdo, entidades públicas y privadas colaboradoras, así como las propias organizaciones representativas del sector FAL o AEA. Las decisiones para la asignación y ubicación en el recinto, así como el establecimiento de zonas según tipo de expositor, serán tomadas por la Junta Directiva de la Asociación.

En la selección de expositores se favorecerá la presencia de librerías, respetando su papel de cauce de comercialización preferente.

A partir de la Lista de solicitudes admitidas se confeccionará la Lista de expositores, mediante el siguiente orden:

- 1. Librerías agremiadas (Gremio Librerías de Sevilla-FAL) con local ubicado en la ciudad de Sevilla y editoriales agremiadas (AEA) de la provincia de Sevilla.
- 2. Librerías agremiadas (Gremio Librerías de Sevilla-FAL) con local ubicado en la provincia Sevilla y editoriales agremiadas (AEA) de Andalucía.
- 3. Librerías y editoriales no agremiadas de Sevilla y su provincia.
- 4. Librerías andaluzas agremiadas (FAL).
- 5. Librerías y editoriales andaluzas no agremiadas.
- 6. Librerías y editoriales agremiadas del resto de España.
- 7. Librerías y editoriales no agremiadas del resto de España

Entre las nuevas solicitudes de librerías se valorará:

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

- a) Su ubicación, dando preferencia a las librerías locales, provinciales, regionales o nacionales o que compartan espacio con otra librería o editorial, en este orden.
- b) Que comercialicen fondos bibliográficos estables durante todo el año, así como el porcentaje que supone la exposición y venta de libros en sus locales comerciales.
- c) La calidad o especialización de los fondos comercializados, así como la actividad cultural que desarrollen.

Para la selección de editoriales como expositores se valorará:

- a) Su ubicación, dando preferencias a las editoriales locales, provinciales, regionales o nacionales, en este orden.
- b) La calidad o especialización de los fondos que comercialice, así como su implantación comercial.
- c) Las editoriales que compartan espacios con una nueva editorial que no haya tenido presencia anteriormente tendrán preferencia en la admisión.

2.3 Patrocinios y Colaboraciones

Como todo gran evento, la Feria del Libro de Sevilla cuenta con diversos patrocinadores y colaboradores que hacen posible el soporte económico necesario para cubrir gran parte de los gastos y permiten la celebración y buen desarrollo de las actividades.

La Organización, patrocinio y colaboraciones de la Feria del Libro de Sevilla se catalogan de acuerdo al siguiente modelo:

- Organización: Asociación Feria del Libro de Sevilla / ICAS – Ayuntamiento de Sevilla.
- Patrocinadores Generales: Las instituciones y entidades que aporten más de 20.000 €.
- Colaboradores: Los que aporten entre 5.000 y 20.000 €.

Estas categorías de patrocinio quedan reguladas en el Reglamento de cada edición de la feria.

Al ser la Feria del Libro de Sevilla uno de los eventos de referencia en la programación cultural de la ciudad y la provincia, y debido a su repercusión en el ámbito nacional, se abre a la participación de cualquier administración pública así como de entidades privadas. En la edición de 2024 ya están confirmadas las aportaciones de Diputación de Sevilla, Consejería de Cultura, Fundación José Manuel Lara, Universidad de Sevilla-CICUS; Universidad Internacional de Andalucía (UNIA); Universidad Loyola; Grupo Anaya y Centro

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuIuAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuIuAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

Andaluz de las Letras (CAL) y se ha solicitado, de nuevo, una subvención al Ministerio de Cultura y Deporte.

2. Actividades

Las actividades que conforman la programación de la Feria del Libro son uno de los ejes fundamentales del evento. La programación de la FLS se nutre de actividades que provienen de tres sectores fundamentales:

- I. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS EXPOSITORES. Las editoriales y librerías participantes en la Feria tienen derecho a presentar 2 como máximo cada una de ellas.
- II. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS PATROCINADORES Y COLABORADORES. Como compensación a la inversión realizada en este apartado se reservará un espacio principal a las propuestas de los mismos.
- III. PROGRAMACIÓN PROPIA. La organización de la FLS será la encargada de definir la programación, aportar actividades de creación propia y diseñar el festival Hispalit.

Reseñamos a continuación las más destacadas.

3.1 Hispalit, Festival del Libro en Lengua Española de Sevilla

La idea de *Hispalit* surge de la necesidad de potenciar en Sevilla un festival literario de amplio alcance, y de su celebración conjunta y en sinergia con el tradicional evento de la FLS.

Ante la importancia de la literatura hecha en español, y por sus vinculaciones históricas con Latinoamérica, el Hispalit será una intervención cultural de prestigio, con conferencias, charlas, coloquios y mesas de análisis de autores de referencia, que puedan plantear en sus diálogos visiones y perspectivas sobre asuntos relevantes.

Los autores y autoras que participen en el Hispalit mantendrán encuentros con el público asistente a la FLS, descentralizando la programación y conectando con otras realidades sociales.

En las dos ediciones celebrada anteriormente (2022 y 2023), se ha conseguido implantar un modelo de festival que ha tenido una gran acogida, tanto por el público como por todo el sector del libro. Por la carpa de Hispalit han pasado autores de prestigio como Antonio Muñoz Molina, Sergio Ramírez (Nicaragua), Mariana Enriquez (Argentina), Héctor Abad Faciolince (Colombia), Jorge Volpi (México), Marta Sanz, Andrés Neuman (Argentina), Clara Obligado (Argentina), Elvira Roca, Lorenzo Silva, Brenda Navarro (México), Santiago Roncagliolo (Perú), Laura Ferrero, Eduardo Ruiz Sosa (México), Nuria Labari, Isaac Rosa, Fernanda García Lao (Argentina), Fernando Aramburu, Martín Caparrós (Argentina), Sara Mesa, Silvia Hidalgo o Laura Fernández.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



3.2 Hermanos Machado

La FLS24 rendirá homenaje a los Hermanos Machado con motivo del 150 aniversario del nacimiento de Manuel en 2024 y de Antonio Machado en 2025. Se programarán actividades destinadas al público adulto e infantil.

3.3.Actividades infantiles y familiares

La AFLS continúa trabajando en mejorar la calidad de la programación infantil que ha ofrecido la Feria hasta el momento.

3.3.1 El *Espacio Érase*, se ha convertido en el epicentro de las visitas del público infantil, gracias a una instalación donde la infancia y sus familias disponen de un espacio propio, especialmente decorado, donde de forma continua y a través de mediadores profesionales pueden disfrutar de propuestas relacionadas con la lectura. En la edición de 2024, lo abordamos de una forma integral, programando formación a familias en mediación lectora, mesas redondas, talleres y sesiones de narración oral.

3.3.2 Visitas escolares

El tradicional programa de animación lectora impulsado por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla contará con las visitas de miles de escolares de Primaria y Secundaria, que visitan la Feria y son partícipes de actividades de dinamización lectora. El cambio de ubicación abre nuevas posibilidades en una zona ajardinada.

3.4 Andalucía Reader Con (ARC)

Configurado como el primer evento literario a nivel andaluz que pretende acercar a los jóvenes con sus autores favoritos, promueve la lectura y reúne a *bloggers*, *bookstubs* y lectores. Tras la exitosa experiencia de formar parte principal de la programación de la FLS en las tres últimas ediciones, este evento se integra en la programación oficial y potencia uno de sus aspectos más destacados: la convivencia y la socialización de la lectura entre jóvenes.

3.5 Diálogos temáticos

En la consecución de una innovación permanente, la FLS diversifica las tradicionales presentaciones de libros, buscando nuevos formatos.

Diálogos de autoras y autores en torno a una materia (política, historia, sociedad, feminismo, horizonte laboral, autoficción, etc.) como plato fuerte del programa. Es decir, más que un autor hablando de su obra, de lo que se trata es de enfrentar a dos autores diversos y que dialoguen sobre temas de interés, proponiendo –al mismo tiempo– bibliografías recomendadas que puedan encontrarse físicamente a través de los expositores, así como difundirse a través de las redes sociales.

Código Seguro De Verificación	65PHnvBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



3.6 Formativo

No sólo basta con difundir, sino que consideramos que la experiencia y la creación, constituyen un acercamiento prioritario hacia la literatura. Seguimos trabajando en la inclusión de actividades creativas que aporten un carácter formativo: taller de aforismos, de relato breve, master class de ilustración o cómic, videorreseñas y Tik Tok... son algunas propuestas que se están considerando.

3.7 Otras

La Feria se abre a otros formatos y refuerza los vínculos con otros eventos destacados de la ciudad.

3. Objetivos

Los objetivos que nos hemos marcado se mueven en torno a tres ejes:

3.1 Conectando con nuestro tiempo

- Mejorar la calidad de la programación ofrecida a la ciudadanía, apostando por un abordaje transversal en la propuesta de voces y de temáticas que nos ayuden a entender un poco mejor el tiempo complejo en el que estamos viviendo y que de forma directa o indirecta nos ayuden a promover la lectura.
- Favorecer la transversalidad y fomentar espacios de encuentro.
- Socializar la lectura, no como una imposición sino como un hábito enriquecedor.

3.2 Conectando con los territorios

- Atraer a los habitantes de todos los barrios de Sevilla y las poblaciones del cinturón metropolitano.
- Difundir aquellas efemérides literarias destacadas, relacionándolas con la actualidad y con propuestas lectoras.
- Potenciar los vínculos con otros eventos culturales.

3.3 Conectando con todos los públicos

- Prestar atención a los nuevos públicos y a sus formas de relacionarse con el libro y la lectura, favoreciendo no sólo la participación de los públicos ya convencidos, sino despertando el interés de aquellos que normalmente están carentes de interés, de formación o de recursos.
- Programar actividades específicas para público juvenil.
- Implantar espacios y actuaciones para el público infantil y familiar.

4. Lugares de realización del proyecto

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

Desde hace años, la AFLS viene persiguiendo la extensión de la Feria a otros espacios de la ciudad, contagiando y descentralizando el ánimo lector que desprende el lugar de ubicación de los expositores. De esta forma ha ampliado su ubicación trasladando instalaciones y actividades a la Plaza de San Francisco, la Fundación Cajasol, Centros educativos o la Red de Bibliotecas de Sevilla.

Este año la FLS se traslada a los Jardines de Murillo, un nuevo espacio en pleno corazón histórico de la ciudad, que ofrece múltiples opciones para la instalación, así como un gran reto técnico a nivel de infraestructura

Tomando el espacio céntrico, monumento-fuente, como eje central del paseo entre los expositores, así como los espacios de actividades (espacios de presentaciones de libros y Espacio HispaLit), puntos de información, casetas de firmas, Espacio Érase, etc.

5. Proyección del proyecto

Manteniendo la línea establecida en ediciones anteriores, la AFLS trabajará la internacionalización de este evento gracias a la incorporación de Hispalit y a través de la presencia de autores y autoras latinoamericanas, mostrando cómo es posible conjugar un enfoque marcadamente cultural y social, con otra visión comercial.

Asimismo, dado que la FLS se ha desmarcado del calendario nacional de ferias, optando por el Otoño Cultural, pretende ser un escaparate nacional coincidiendo con la reentrada literaria. La inclusión de fechas festivas en su calendario y la relevancia de la programación garantizan la presencia de público de otras comunidades.

6. Comunicación

La estrategia de comunicación es un aspecto fundamental en el desarrollo de un evento de la magnitud de la Feria del Libro.

La precariedad en los medios de comunicación, la avalancha de informaciones que recibimos a través de las vías digitales y la proliferación de actividades diarias de un evento como la Feria del Libro, hacen necesaria una estrategia y un equipo de comunicación que consiga eco en el panorama informativo; más, si cabe, para la información que emana de una actividad literaria frente al –a veces- ensordecedor ruido de las redes sociales.

Para abrir la ventana de la Feria del Libro a toda Sevilla y al mundo, para mantener el contacto con la ciudadanía y hacer una feria participativa y plural, se van a cuidar especialmente las tareas de comunicación y difusión, de acuerdo a las siguientes estrategias, equipo de trabajo y acciones de impresión de materiales y publicidad.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



La Feria del Libro de Sevilla contará con un equipo de comunicación y prensa destinado a coordinar la difusión del evento a través de los diferentes canales habilitados al efecto. Se va a prestar especial atención a la difusión nacional, para exportar la singularidad de la Feria del Libro de Sevilla y mostrarla como una cita ineludible.

El gabinete estará seleccionado y supervisado por la organización y estará compuesto por perfiles profesionales distintos cada uno de los cuales aportará una experiencia y unas determinadas funciones.

Las tareas, estrategias y equipo de trabajo se reparten según el siguiente esquema:

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN

Será el encargado de diseñar la estrategia general y de coordinar el trabajo del gabinete, en constante contacto con la organización de la FLS. Comenzará por elaborar un plan de comunicación que contenga los objetivos en este ámbito para la presente edición. A partir de ahí, aportará su criterio periodístico para el cierre de un plan de medios y se encargará de las relaciones con estos, así como con los gabinetes de las instituciones participantes en el evento. Propondrá un calendario de acciones de prensa y coordinará todos los actos que de ahí se deriven, incluyendo los que tengan presencia de autores invitados (a través de sus agentes de prensa). Coordinará la redacción de los contenidos más importantes y los impactos destacados en medios, y se encargará de elaborar los informes pertinentes a la finalización de la FLS. Durante ésta, además, apoyará la labor de organización y ejecución de actividades.

Tareas esenciales:

- Estrategia general y plan de comunicación.
- Dosieres e informes.
- Relaciones institucionales y coordinación para actos de prensa.
- Relaciones y plan de medios (en colaboración con el coordinador del evento).
- Coordinación y relaciones con invitados (y/o sus agentes de prensa) para agenda de medios durante el evento.
- Redacción de los contenidos más importantes (impactos destacados, textos para medios).
- Apoyo a la organización (durante el evento).

ADJUNTA DE PRENSA

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



Este perfil apoyará al responsable de comunicación en las relaciones con los medios de comunicación. Para ello, en primer lugar elaborará un listado de medios generalistas y especializados, con el contacto de sus secciones y de los encargados de cubrir la FLS. De este modo, los mantendrá informados de los hitos concretos de prensa y les ofrecerá o servirá contenidos específicos y entrevistas en función de sus diversas características e intereses. También se ocupará de redactar todas las notas de prensa que se emitan, así como extraer declaraciones de los participantes y/o de la propia dirección del evento o de la Asociación Feria del Libro de Sevilla. Asimismo, asistirá en la organización de los actos y ruedas de prensa durante su celebración, atendiendo las necesidades de los medios que acudan.

Tareas esenciales:

- Listado de medios generalistas y especializados.
- Gestión de envíos y boletines informativos.
- Venta de contenidos y entrevistas a medios.
- Redacción de notas de prensa.

RESPONSABLE DE WEB Y CONTENIDOS DIGITALES

Será quien coordine la presencia digital de la FLS y todos los procesos relacionados, al objeto de apoyar y servir de enlace a la labor de la adjunta de prensa y el community manager. Se encargará de las tareas relativas a la actualización de la página web, donde se centralizarán las novedades en torno al evento, y de redactar, editar y publicar las noticias para este canal. Gestionará la información y el material de esta edición (notas de prensa, fotos de los autores, mapa de expositores...) en un repositorio virtual disponible para los medios, así como el envío de notas, convocatorias de prensa y boletines informativos a través de una herramienta de newsletter. Como la adjunta de prensa, asistirá en la organización de los actos y ruedas de prensa durante la FLS.

Tareas esenciales:

- Gestión de la información y el material (foto, vídeo) en un repositorio virtual.
- Actualización de la página web.
- Redacción o subida de noticias en la web.

COMMUNITY MANAGER

Coordinará y gestionará todas las cuentas de la FLS en redes sociales —Facebook, Twitter e Instagram—, no solo durante el evento sino haciéndoles mantenimiento y seguimiento durante el curso completo del año. Las actualizará mediante copywriting y la búsqueda o captura de imágenes, adaptando

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



los contenidos a públicos y formatos diversos. Trabajaré en coordinación con los gestores de redes sociales de las entidades participantes o colaboradoras, así como las cuentas de los autores invitados, para realizar menciones y acciones específicas de promoción en redes. Durante la celebración del evento, cubriré todos los actos para obtener citas y recursos visuales, e ir haciendo crónica de su desarrollo. Asimismo, se encargará de redactar los contenidos para publicaciones específicas (suplementos dedicados a la FLS) en medios de comunicación y de apoyar en la redacción, edición y publicación de noticias en la página web del evento.

Tareas esenciales:

- Gestión y actualización de las cuentas del evento en redes sociales: Instagram, Twitter y Facebook.
- Coordinación con los CM de entidades colaboradoras o participantes.
- Coordinación con invitados (y/o sus agentes de prensa) para acciones específicas en redes sociales.
- Apoyo en la redacción o subida de noticias en la web.

FOTOGRAFÍA

Realización de fotografías de las actividades, invitados y reportajes gráficos. Fotografías destinadas a los contenidos de la página web de la FLS, las redes sociales y las diferentes memorias justificativas de los patrocinadores.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



ANEXO I – OBJETIVOS Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se han fijado los siguientes objetivos específicos que se pretenden conseguir y los parámetros para la posterior evaluación de su ejecución:

Objetivo específico 1: Fomento del libro y la lectura.

Indicador 1.1: total de expositores participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 40.

--

Indicador 1.2: librerías participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 15.

--

Indicador 1.3: librerías con fondos especializados participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 4.

--

Indicador 1.4: editoriales participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 14.

--

Indicador 1.5: actividades públicas literarias, culturales y de animación a la lectura.

Magnitud: ____

Meta mínima: 10.

--

Indicador 1.6: actividades públicas con presencia de autores y autoras.

Magnitud: ____

Meta mínima: 8.

--

Indicador 1.7: actividades destinadas al público infantil.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



Magnitud: ____

Meta mínima: 4.

--

Indicador 1.8: actividades que fomenten la participación activa del público y la ciudadanía.

Magnitud: ____

Meta mínima: 5.

Objetivo específico 2: Incentivar la presencia plural de autores y la vinculación con el tejido cultural y social de la ciudad de Sevilla.

Indicador 2.1: autores y autoras participantes en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 15.

--

Indicador 2.2: actividades generadas en colaboración con agentes y/o colectivos culturales, sociales o educativos de la ciudad.

Magnitud: ____

Meta mínima: 5.

Objetivo específico 3: protección, promoción y proyección de la Feria del Libro de Sevilla como proyecto único en la agenda cultural de la ciudad y en relación al resto de ferias del libro de España.

Indicador 3.1: instituciones públicas y/o privadas locales, autonómicas o nacionales patrocinadoras o colaboradoras en el proyecto.

Magnitud: ____

Meta mínima: 2.

--

Indicador 3.2: instituciones culturales públicas y/o privadas con presencia en la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 3.

--

Indicador 3.3: empresas y/o profesionales proveedores de servicios y/o suministradores de cualquier índole participantes en el proyecto.

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==			

Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==			

Magnitud: ____

Meta mínima: 5.

--

Indicador 3.4: medios de comunicación de cualquier formato locales y/o nacionales en los que se difunde el proyecto.

Magnitud: ____

Meta mínima: 10.

--

Indicador 3.5: informaciones publicadas en medios de comunicación de cualquier formato locales y/o nacionales.

Magnitud: ____

Meta mínima: 300.

--

Indicador 3.6: redes sociales en las que se difunde el proyecto.

Magnitud: ____

Meta mínima: 2.

--

Indicador 3.7: herramientas digitales para el acceso de público y profesionales a la información y desarrollo de la Feria.

Magnitud: ____

Meta mínima: 1

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		



ANEXO II – ESTRUCTURA ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA

Junta Directiva

La Asociación FERIA del Libro de Sevilla es una organización estructurada en tres áreas de trabajo, en cuya base, como pilar fundamental se encuentra la Junta Directiva de la Asociación FERIA del Libro de Sevilla (AFLS). La Junta Directiva es el órgano fundamental y tiene la capacidad última de la toma de decisiones, además de controlar y administrar sus presupuestos, así como instaurar y formalizar las relaciones institucionales con otras entidades e instituciones públicas y privadas.

La Junta Directiva se complementa con la Asamblea, órgano que le otorga la capacidad para tomar decisiones, y controlar y administrar sus presupuestos respecto a la FERIA del Libro y a la organización de la propia Asociación.

El objetivo principal de la AFLS es la realización de la FERIA del Libro en los términos expuestos en el presente proyecto.

Asociación FERIA del Libro de Sevilla

Presidente

Rafael Rodríguez Núñez (Librería Botica de Lectores)

Vicepresidente

David González Romero (El Paseo Editorial)

Secretario

Miguel Ángel Escalera Nieto (Rayuela Infancia)

Tesorera

Sonia Escot Corrales (Librería Baobab)

Vocales

Christina Linares del Castillo-Valero (Editorial Renacimiento delegada de la AEA)

Guillermo Pérez Aguilar (Publicaciones Ilustradas TTT)

Sonia Domínguez Pérez (Librería Palas)

Código Seguro De Verificación	65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	30/07/2024 10:00:38
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/65PHnvWBsTsXmuluAXi9aw==		



Código Seguro De Verificación	6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/08/2024 12:54:33
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GCBNSq4Jav2ESrvINw3+A==		

